



Rama Judicial

República de Colombia

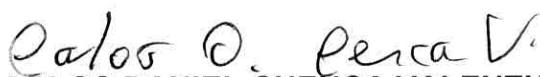
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

En Ibagué siendo las 9:00 a.m. de hoy 14 de febrero del año 2020 el suscrito Juez Segundo Administrativo del Circuito, CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA, en asocio con su secretario Ad-hoc se constituye en audiencia, con el objeto de llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN JUDICIAL prevista en el inciso cuarto del artículo 192 del CPACA, dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho radicado bajo el No. **2018-00374** promovido por GILDARDO PEDRAZA OVIEDO contra CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Compareció a esta audiencia el Dr. JUAN MANUEL CORREA ROSERO, identificado con C.C. No. 79.426.055 y T.P. No. 147.418 del C.S.J. quien allegó en un folio poder, razón por la que se le reconoció personería para actuar como apoderado de CREMIL. Se deja constancia de la no comparecencia del apoderado de la parte actora.

En virtud de la ausencia del apoderado de la parte actora, se declaró fallida la presente audiencia y, en consecuencia, se dispuso lo siguiente: Por haber sido interpuesto y sustentado en tiempo, para ante el Tribunal Administrativo del Tolima, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada contra la sentencia proferida el 12 de diciembre del año 2019, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 192 del CPACA. Por Secretaría envíese de manera inmediata el expediente al superior para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, siendo la hora de las 9:10 a.m. de la fecha arriba indicada.


CARLOS DANIEL CUENCA VALENZUELA
Juez


JUAN MANUEL CORREA ROSERO
Apoderado entidad demandada


ANDREA YINETH LEAL NUÑEZ
Secretaria

